

///son (Chubut), 12 de Abril de 2010

Dictamen Nro. 85/10 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 28.798/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 02/10 CONST. PLAZA SAN JOSE EN TRELEW (EXPTE. N° 2885/09 SIP y SP /IPV).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a) Que se han expedido los Sres. Asesor Técnico y Legal a fs 235/235 respectivamente - indicando ambos- observaciones que deberán ser salvadas por la Contratista-en su caso- y respecto del Proyecto de Resolución la Comitente , previo a la suscripción del contrato de Obra pública pertinente.

b) Que a fojas 201 la subcomisión Técnica ha indicado que la empresa oferente deberá aportar documental técnica, que taxativamente se señala. Compartiré con la tal Subcomisión, que deberá estar agregada , previo a la firma del contrato de obra pública, que habrá de suscribirse.

*c) Finalmente a fs. 232/232 vta., luce agregado el proyecto de resolución , que adjudica a la Empresa LOS 7 ROBLES S.R.L. por un monto a financiar por el IPV y DU por \$ 328.018.05 e imputa contablemente, en su artículo 3ero.- a mi criterio- de modo **razonable**.*

He de recomendar una especial atención al desarrollo de la ejecución de la presente obra, en razón a que la construcción, es una actividad secundaria de la empresa adjudicataria. (Véase la foja 119)

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo indicado en los acápites a) y b) , que precede.*

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***